

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que concede la nacionalidad por gracia al señor Gerard Francois Jean Ouisse.

BOLETÍN Nº 6.646-17.

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, que concede, por gracia, la nacionalidad chilena al señor Gerard Francois Jean Ouisse.

La presente iniciativa, originada en Moción de los Honorables Diputados señoras Cristi, Nogueira y Pérez, y señores Accorsi, Delmastro, Girardi y Silber, fue aprobada por la Honorable Cámara de Diputados en sesión de 4 de noviembre pasado, por 83 votos por la afirmativa y una abstención.

Se dio cuenta del proyecto en análisis en la Sala del Honorable Senado en sesión 10 de noviembre de 2009, disponiéndose su estudio por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

En la sesión en que vuestra Comisión consideró esta iniciativa, asistió, además de sus integrantes, el Honorable Diputado señor Roberto Delmastro.

- - -

Vuestra Comisión, teniendo presente que la iniciativa consta de un artículo único, así como lo prescrito por el artículo 127 del Reglamento del Senado, acordó efectuar y proponer su discusión en general y particular a la vez.

- - -

ANTECEDENTES GENERALES

1.- De Derecho.

La nacionalidad por especial gracia se encuentra consagrada constitucionalmente en el Capítulo II de la Carta Fundamental, denominado "Nacionalidad y Ciudadanía", cuyo artículo 10, Nº 4º, dispone que son chilenos: "4º. Los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley."

2.- Las pautas adoptadas por la Comisión para el otorgamiento de la nacionalidad, por especial gracia, que se mencionan a continuación:

a.- La nacionalidad por gracia constituye el más alto honor que se puede conferir a un extranjero en nuestro país, en consecuencia, sólo se deberá conceder a personas notables y destacadas, que exorbiten el término regular en el estado de actividad que les es propio.

b.- Para otorgar esta distinción especialísima deberá considerarse la existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional.

c.- Asimismo, será necesario que la actividad ejercida por el extranjero que se desea honrar se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, en el ámbito específico de que se trate y constituya un servicio destacado a la República.

d.- Las actividades del beneficiario deberán haber alcanzado relevancia nacional independientemente de que hayan tenido lugar en una zona determinada del territorio nacional o se hayan circunscrito a un sector específico de actividad. Resulta útil al efecto recoger el concepto procesal de hecho público y notorio, que es aquél que por evidente, patente, sabido y palmario, no es necesario acreditar.

e.- A los proyectos deberán acompañarse antecedentes escritos y documentos fundantes de la concesión de nacionalidad, pudiendo, por ejemplo, oficiarse al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior con el propósito de obtener las referencias que se estimen conducentes relativas a la individualización de la persona y su permanencia en nuestro país. Asimismo, puede estimarse como un antecedente valioso para apreciar el grado de reconocimiento comunitario, el haber obtenido otros galardones que premien la labor efectuada en el ámbito respectivo.

f.- Finalmente, debe quedar asentado que el constituyente dispone que este honor se confiera por ley y, en consecuencia, las calidades que justifiquen la dictación de la misma deberán ser expuestas y acreditadas por parte de quien inicie el proyecto de ley respectivo. De esta forma se pretende evitar se distorsionen los fines del constituyente y que la obtención de la nacionalidad chilena, por especial gracia, pueda dar lugar a prácticas de "lobby" del todo ajenas a tal alta institución.

3.- La Moción que da origen al proyecto en informe.

La Moción propone conferir la nacionalidad chilena, por especial gracia, al sacerdote católico Gerard Francois Jean Ouisse, de nacionalidad francesa.

Indica que fue ordenado en el año 1965 y que se desempeñó en barrios pobres de su país natal, identificándose con el mundo obrero y sindical.

El Padre Ouisse llegó a Chile el 1 de marzo de 1986.

Durante 16 años desarrolló su actividad pastoral en sectores populares de Santiago, en la Parroquia San Martín de Porres, de Lo Valledor, y en la Población José María Caro, conociendo estrechamente las dificultades y anhelos de sus habitantes y, en particular, de los más pobres y necesitados.

El año 2002, también en Santiago, sucedió al Padre Mariano Puga como Párroco en la Población La Legua, en la que compartió con los pobladores el fuerte sentimiento de abandono, fruto de la violencia que ahí se vive diariamente. El Padre Ouisse se transformó en el Párroco de todos los habitantes de la población, tanto de los fieles de la Parroquia como, también, de los padres y madres presos, de los hijos abandonados en la calle y de las víctimas de las drogas y la marginalidad.

Su actividad ha sido incesante. Su participación en la Casa de Acogida Cristo Especial, institución que acoge a todos los niños discapacitados mentales de la población fue gravitante. De igual modo, su apoyo en la creación del Centro de Salud Mental que ofrece a la población de La Legua la posibilidad de consultas psicológicas gratuitas.

La realización periódica de misiones, visitando una vez al año, personalmente, a todas las familias de La Legua, sin exclusión, y llevando un mensaje de apoyo y esperanza para ellas, ha sido un aporte inestimable para enfrentar la violencia en los barrios de la población.

Su gran ascendiente, bien ganado entre los pobladores, le permite interponerse e interceder entre bandas rivales y evitar conflictos sobre la base y prestigio de su autoridad moral.

El desprendimiento material y el amor a los demás es una cualidad proverbial en su carácter. Conocida es su valentía y arrojo para poner fin a tiroteos y agresiones, colocándose físicamente en medio de quienes se atacan. Su actuar evangelizador lo ha expuesto muchas veces a ser herido o muerto en estas circunstancias.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR A LA VEZ

En la sesión en que la Comisión debatió el proyecto en informe, el señor Presidente, Honorable Senador señor Sabag, le concedió el uso de la palabra al Honorable Diputado señor Roberto Delmastro, uno de los autores de la Moción que dio origen al proyecto.

Junto con destacar la obra del Padre Ouisse, recalcó que él ha sido, en múltiples ocasiones, el único interlocutor válido entre la comunidad de La Legua y distintos estamentos como el Ministerio del Interior, Carabineros de Chile y el Ministerio de Salud, entre otros. En tal calidad, recibe constantemente la petición de ser vocero único para el tratamiento de ciertas temáticas oficiales entre la comunidad de La Legua y el Gobierno.

Agregó que es una persona que ha dedicado su vida a los pobres y valoró su iniciativa para la creación de dos centros destinados a la asistencia de niños enfermos mentales de escasos recursos, que muchas veces no reciben ayuda de ningún tipo. En estas obras se ha preocupado tanto de brindarles acogida como de apoyarlos en su proceso de rehabilitación.

Luego, el señor Presidente, Honorable Senador señor Sabag, destacó el testimonio de servicio a las personas más necesitadas que representa el Padre Gerard Ouisse.

--Sometido a votación en general y en particular a la vez, el proyecto es aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Carlos Kuschel Silva, Hosain Sabag Castillo y Pedro Muñoz Aburto, en los mismos términos que propone la Cámara de origen.

En consecuencia, vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, tiene el honor de proponeros, por la unanimidad de sus miembros presentes, que aprobéis, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento de esta Corporación, en general y en particular a la vez, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, en los mismos términos que viene formulado, a saber:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Otórgase la nacionalidad chilena, por especial gracia, al señor Gerard Francois Jean Ouisse.”.

- - -

Acordado en la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2009, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Hosain Sabag Castillo (Presidente), Carlos Ignacio Kuschel Silva y Pedro Muñoz Aburto.

Sala de la Comisión, a 16 de diciembre de 2009.

PEDRO FADIC RUIZ
Abogado Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONCEDE LA NACIONALIDAD POR GRACIA AL SEÑOR GERARD FRANCOIS JEAN OUISSE. (BOLETÍN N° 6.646-17).

- I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Gerard Francois Jean Ouisse.
 - II. ACUERDOS:** Aprobado en general y en particular. (Unanimidad 3x0).
 - III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** Se trata de un proyecto de artículo único.
 - IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No hay.
 - V. URGENCIA:** No se ha hecho presente urgencia.
 - VI. ORIGEN E INICIATIVA:** Moción de los Honorables Diputados señoras Cristi, Nogueira y Pérez, y señores Accorsi, Delmastro, Girardi y Silber.
 - VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** Segundo trámite.
 - VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** Fue aprobado en general y en particular, en sesión de 4 de noviembre pasado, por 83 votos por la afirmativa y una abstención.
 - IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 10 de noviembre de 2009.
 - X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** Primer informe.
 - XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** El artículo 10, N° 4°, de la Constitución Política de la República.
-

Valparaíso, 16 de diciembre de 2009.

PEDRO FADIC RUIZ
Abogado Secretario de la Comisión